

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2020, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios respectivamente y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003, redacción modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2008 y posteriores revisiones y la resolución del rectorado de 2 de junio de 2020 ratificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2020 por la que se establece la obligatoriedad de la relación electrónica con la Universitat de València en los procesos de selección de personal docente e investigador.

Este Rectorado, en ejecución de la Oferta de Empleo Público relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado contratado doctor de la Universitat de Valencia, OPE 2020, publicada en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* el 4 de junio de 2020, previa autorización de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, ha resuelto convocar a concurso público (convocatoria 145/2020), las plazas que se relacionan en el Anexo I, de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

Primera. Normas generales

1.1. Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de diciembre) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente; el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (*Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* de 3 de agosto); el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 27 de mayo de 2003, y posteriores modificaciones, así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre de 2015), Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de octubre de 2015) y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Requisitos generales

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, descendientes y descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último

beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) Poseer el Título de Doctor/a.

d) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2. Requisitos específicos

a) Haber obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el Área de Conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo 1 del Real Decreto 1312/2007.

Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para el cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria lo están para el acceso al cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, conforme a la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de abril) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Podrá participar, asimismo, quien tenga la condición de funcionario/a del cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, - en todos estos casos será necesario haber desempeñado la plaza durante al menos dos años en la Universidad de origen -, (art. 9.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre).

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universitat de València.

c) Igualmente, podrá presentarse al concurso de acceso el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados en los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o Catedrática o de Profesor o Profesora Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercero. Presentación de solicitudes

3.1. Plazo de presentación: 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de instancias y aportación de documentos.

3.3. Se utilizará, obligatoriamente, el modelo de instancia específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo II de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/m6VS2jE>.

La «Guía para presentarse a las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario», que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario de instancia general así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante, se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico <https://go.uv.es/Hc2Leq7>. La instancia deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.4. Junto con la instancia (Anexo II), será presentada la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y las circunstancias de dependencia a las que se refiere la base 2.1.a de esta convocatoria. Asimismo, cuando las personas aspirantes participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, además de los documentos señalados, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separadas de sus respectivos cónyuges.

b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en los concursos de acceso, excepto en el caso de los títulos de Doctor/a expedidos por la Universitat de València, en que no será necesario aportarlos.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (30 euros) en la cuenta «Derechos de examen-Universidad de Valencia» número ES21-0049-6721-65-2010001382 del «Banco Santander».

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33%, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes, se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.5. Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una instancia independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al «nº de plazas» es superior a 1.

3.6. En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.7. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8. Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València

3.9. Si alguna de las personas interesadas presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante la requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta mediante instancia electrónica en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas.

Dicha resolución, junto con las listas completas de las personas candidatas admitidas y excluidas, en las que se indicarán las causas de la exclusión, se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> y con carácter informativo en la página web del Servei de Recursos Humans PDI: <http://www.uv.es/pdi> o directamente a través del siguiente enlace electrónico: <https://go.uv.es/m5H0Mxp>.

Contra la mencionada resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.2. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra dicha resolución

se podrá interponer recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>.

4.3. En las convocatorias en las que únicamente se presente una persona candidata que sea o haya sido profesor/a contratado/a doctor/a, catedrático/a de universidad, catedrático/a de escuela universitaria o profesor/a titular de universidad de la misma área de conocimiento, se eximirá a la persona candidata de la realización de la segunda parte de la primera prueba. Esta disposición no será aplicable a quien haya estado contratado interinamente como profesorado contratado doctor.

Quinta. Comisiones de Selección. Acto de constitución

5.1. La composición de las comisiones de selección es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. En lo relativo a las sustituciones de los miembros de la Comisión en los supuestos de abstención, recusación o renuncia, se estará a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

5.3. Las comisiones han de constituirse en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de sus miembros efectuado en la presente convocatoria. El presidente o presidenta, previa consulta al resto de los miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la comisión, con indicación del lugar y la fecha.

5.4. La constitución de cada comisión exigirá la presencia de todos sus miembros con voz y voto. Los miembros titulares que no concurran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus suplentes. En caso de que, además de los titulares, en alguno de los suplentes concorra causa de abstención, recusación o renuncia se podrán sustituir entre ellos correlativamente, los suplentes de los vocales primero, segundo y tercero.

5.5. Una vez constituida la comisión, en caso de ausencia, el presidente o presidenta será sustituido por el miembro vocal de mayor categoría y antigüedad y el secretario o secretaria por el profesor o profesora de menor categoría y antigüedad. Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, al menos, de tres de sus miembros con voz y voto. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de tales.

5.6. En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de las personas candidatas, la comisión fijará y hará públicos en el lugar indicado para el acto de presentación, los criterios específicos de valoración del concurso de acceso, que en cualquier caso han de respetar los criterios establecidos en el Anexo IV de la presente convocatoria. Las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta. Acto de presentación

6.1. La Presidencia de la comisión convocará a las personas candidatas admitidas, mediante publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, con una antelación mínima de quince días, para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar. En todo caso, el acto de presentación de las personas candidatas admitidas será necesario que se celebre en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acto de constitución de la comisión.

La constitución de la comisión y la presentación de las personas concursantes podrán tener lugar en la misma fecha. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán al presidente o presidenta de la comisión cinco ejemplares de su historial académico, docente, investigador y de gestión (Anexo III), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos y cinco ejemplares del proyecto docente (guía docente y justificación e incardinación de la asignatura dentro del plan de estudios).

6.2. En el acto de presentación la comisión indicará la fecha de realización de la primera prueba a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria. Asimismo, si procede, en el mismo acto se determinará por sorteo y se hará

público el orden de intervención de las personas candidatas presentadas y se fijará y publicará el lugar, fecha y hora de inicio de la primera prueba. En todo caso, esta prueba tendrá que comenzar en un plazo máximo de cinco días desde el acto de presentación.

6.3. El secretario o secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser examinada por todas las personas candidatas presentadas.

Séptima. Celebración de las pruebas

7.1. Los concursos constarán de dos pruebas.

La primera prueba se compone de dos partes:

a) Exposición y defensa del proyecto docente, que deberá incluir necesariamente al menos el programa de una asignatura obligatoria o básica de grado del área de conocimiento, estructurado en lecciones. En caso de que la convocatoria exprese un perfil docente el proyecto habrá de ajustarse al mismo. El/la concursante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa del proyecto y de una hora más para el debate con la comisión.

b) Exposición oral y pública de la organización, metodología y contenido de una lección del programa o los programas que haya presentado el/la concursante, elegida por el candidato o candidata entre tres seleccionadas por sorteo. Dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de la lección y de un máximo de una hora para realizar la exposición. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante durante un máximo de una hora.

Cada uno de los miembros de la comisión emitirá un informe individual motivado sobre el desarrollo de la primera prueba para cada una de las personas concursantes y, seguidamente, expresará su voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas las personas candidatas que no obtengan al menos tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública por parte de la candidata o candidato de su currículum, que deberá hacer referencia a los aspectos docente, investigador y de gestión, y de su proyecto investigador. En caso de que la convocatoria exprese un perfil investigador el proyecto habrá de ajustarse al mismo. La candidata o candidato dispondrá de un máximo de noventa minutos para realizar la exposición. El debate posterior con los miembros de la comisión no podrá ser superior a dos horas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Universitat de València o a través de los medios de videoconferencia ofrecidos por la propia Universidad que permitan garantizar la identidad y las intervenciones de las personas candidatas presentadas y, en general, que ofrezcan idénticas garantías que las pruebas realizadas de manera presencial.

7.2. Finalizadas las pruebas a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, la comisión o cada uno de sus miembros emitirá un informe final razonado, ajustado a los criterios de valoración previamente acordados por la misma, sobre los méritos e historial de cada una de las candidatas y candidatos presentados y sobre el desarrollo de cada una de las pruebas.

Octava. Propuesta de provisión

8.1. A la vista del informe o informes, la comisión efectuará una propuesta motivada de provisión, que deberá ser aprobada por al menos tres votos a favor. La propuesta incluirá una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas. Los vocales que voten en contra de la propuesta mayoritaria tendrán que hacer constar la motivación de su voto.

La comisión podrá concluir el concurso con la propuesta de no provisión de la plaza.

8.2. La propuesta motivada de la comisión se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/> en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de finalización de las pruebas.

8.3. Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar una reclamación ante la rectora en los términos dispuestos en la base 11ª de la presente convocatoria.

8.4. La propuesta motivada de la comisión permanecerá expuesta en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>, al menos, hasta la finalización del plazo para presentar la reclamación.

8.5. El presidente o presidenta de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, la remitirá al Rectorado, junto con un ejemplar de todas las actas e informes. Asimismo, remitirá una certificación del secretario o secretaria del centro relativa a la fecha de publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>. Al término del plazo de exposición, el secretario o secretaria del centro remitirá al rectorado la certificación del periodo completo de exposición pública.

Novena. Presentación de documentos

9.1. En el plazo máximo de veinte días desde la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, la persona candidata propuesta deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente si es de nacionalidad extranjera.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones de profesor/a de universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. La persona aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios de carrera en activo estarán exentos de justificar tales condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto en el caso de que la Administración de que dependan sea la Universitat de València.

Décima. Nombramiento

10.1. La rectora nombrará a la persona candidata propuesta por la comisión, después de que la misma acredite cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública establecidos en la base anterior. En caso de que la persona candidata propuesta no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la rectora declarará desierto el concurso.

10.2. Los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

10.3. En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario del cuerpo de que se trate.

Undécima. Recursos

11.1. Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar, en el plazo máximo de diez días, una reclamación ante la rectora de la Universitat de València. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

11.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que en un plazo de tres meses ratificará o no la propuesta de provisión impugnada.

11.3. La Comisión de Reclamaciones está constituida por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad, de diversas áreas de conocimiento, con el reconocimiento de los períodos mínimos de actividad investigadora, designados por el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

11.4. La citada Comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión de Selección del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas candidatas y de los principios de mérito y capacidad.

11.5. La resolución de la rectora, previa propuesta vinculante de la Comisión de Reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. Información respecto a los datos recogidos

La Universitat de València Estudi General es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València. La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

Decimotercera. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición ante la rectora de la Universitat de València, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 2 de julio de 2020.– La rectora: María Vicenta Mestre Escrivá.

ANEXO I

CÓDIGO PLAZA/S: **69 / 2020** Plaza/s: **4288**
 Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
 Área: **Química Física**
 Departamento: **Química Física**
 Centro (adscripción departamento): **Facultad de Química**
 Centro (adscripción plaza): **Facultad de Química**
Perfil docente: «Química física III». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Ignacio Nilo Tuñón García de Vicuña	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Begoña Milian Medina	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Juan Manuel Andrés Bort	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Rosa M. Llusar Barelles	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 3º:	José Manuel Recio Muñiz	C.U.	Universidad de Oviedo

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Clara M. Gómez Clarí	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Juan Luis Pascual-Ahuir Giner	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Armando Beltrán Flors	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Mónica Oliva Domínguez	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 3º:	Vicente Sixto Safón Villarreal	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló

CÓDIGO PLAZA/S: **70 / 2020** Plaza/s: **6021**
 Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
 Área: **Química Física**
 Departamento: **Química Física**
 Centro (adscripción departamento): **Facultad de Química**
 Centro (adscripción plaza): **Facultad de Química**
Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Jorge Gálvez Álvarez	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Ramón García Doménech	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Silvia Simón Rabassada	T.U.	Universitat de Girona
Vocal 2º:	Victoriano Polo Ortiz	T.U.	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º:	Eva M. Talavera Rodríguez	C.U.	Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Clara M. Gómez Clarí	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Facundo Pérez Giménez	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Emili Besalú Llorà	T.U.	Universitat de Girona
Vocal 2º:	Albertina Cabañas Poveda	T.U.	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º:	Luis Crovetto González	T.U.	Universidad de Granada

CÓDIGO PLAZA/S: **71 / 2020** Plaza/s: **1762**
 Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
 Área: **Química Inorgánica**
 Departamento: **Química Inorgánica**
 Centro (adscripción departamento): **Facultad de Química**
 Centro (adscripción plaza): **Facultad de Química**
Perfil docente: «Química inorgánica». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Pedro José Amorós del Toro	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Carmen Guillem Villar	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Ramón Martínez Máñez	C.U.	Universitat Politècnica de València
Vocal 2º:	M. Dolores Marcos Martínez	C.U.	Universitat Politècnica de València
Vocal 3º:	Eloisa Cordoncillo Cordoncillo	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Julio Latorre Saborit	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Gloria Alzuet Piña	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Luis Ángel Villaescusa Alonso	T.U.	Universitat Politècnica de València
Vocal 2º:	Teresa Pardo Vicente	C.E.U.	Universitat Politècnica de València
Vocal 3º:	Juan Bautista Carda Castelló	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló

CÓDIGO PLAZA/S: **72 / 2020** Plaza/s: **1816**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Química Orgánica**
Departamento: **Química Orgánica**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Química**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Farmacia**
Perfil docente: «Química orgánica». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Rafael Ballesteros Campos	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Carlos del Pozo Losada	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Pedro Miguel Carda Usó	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Beatriu Escuder Gil	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 3º:	Eva Falomir Ventura	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Gonzalo Blay Llinares	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Ana Carmen Cuñat Romero	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Juan Felipe Miravet Celades	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Ángela Sastre Santos	C.U.	Universidad Miguel Hernández de Elche
Vocal 3º:	M. Mercedes Amat Tuson	C.U.	Universitat de Barcelona

CÓDIGO PLAZA/S: **73 / 2020** Plaza/s: **5672**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Química Orgánica**
Departamento: **Química Orgánica**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Química**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Farmacia**
Perfil docente: «Química Orgánica». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Gonzalo Blay Llinares	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Francisco Foubelo García	C.U.	Universitat d'Alacant
Vocal 1º:	Enrique Aguilar Huergo	C.U.	Universidad de Oviedo
Vocal 2º:	M. Luisa Carrillo Fernández	T.U.	Universidad del País Vasco
Vocal 3º:	Belén Cid de la Plata	T.U.	Universidad Autónoma de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Isabel Fernández Picot	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Cecilia Andreu Masià	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Francisco Javier Adrio Sevilla	T.U.	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º:	José Luis Vicario Hernando	C.U.	Universidad del País Vasco
Vocal 3º:	María Ribagorda Lobera	T.U.	Universidad Autónoma de Madrid

CÓDIGO PLAZA/S: **74 / 2020** Plaza/s: **1251**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Historia del Arte**
Departamento: **Historia del Arte**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Geografía e Historia**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Geografía e Historia**
Perfil docente: «Historia del arte valenciano II». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Daniel Benito Goerlich	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Amadeo Serra Desfilis	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Joaquín Company Climent	C.U.	Universitat de Lleida
Vocal 2º:	Mercedes Gambús Sáiz	T.U.	Universitat de les Illes Balears
Vocal 3º:	Noelia García Pérez	T.U.	Universidad de Murcia

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Luis Manuel Arciniega García	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Yolanda Gil Saura	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Joan Aliaga Morell	T.U.	Universitat Politècnica de València
Vocal 2º:	Micaela Forteza Oliver	T.U.	Universitat de les Illes Balears
Vocal 3º:	M. Inmaculada Rodríguez Moya	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló

CÓDIGO PLAZA/S: **75 / 2020** Plaza/s: **175**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Anatomía y Embriología Humana**
Departamento: **Anatomía y Embriología Humana**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Medicina y Odontología**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Medicina y Odontología**
Perfil docente: «Anatomía Humana I», Perfil investigador: «Biología Humana». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Alberto Prats Galino	C.U.	Universitat de Barcelona
Secretario/a:	Alfonso Amador Valverde Navarro	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	M. Pilar Aroca Tejedor	C.U.	Universidad de Murcia
Vocal 2º:	Crótida de la Cuadra Blanco	T.U.	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 3º:	M. Dolores Peces Peña	T.U.	Universidad Complutense de Madrid

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Alino José Martínez Marcos	C.U.	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a:	Mónica Tomás Caballero	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Miroljub Popovic Popovic	T.U.	Universidad de Murcia
Vocal 2º:	José Arturo Prada Oliveira	T.U.	Universidad de Cádiz
Vocal 3º:	Alicia Mohedano Moriano	T.U.	Universidad de Castilla-La Mancha

CÓDIGO PLAZA/S: **76 / 2020** Plaza/s: **6221**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Didáctica de la Matemática**
Departamento: **Didáctica de la Matemática**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Magisterio**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Magisterio**
Perfil docente: «Didáctica de la aritmética y la resolución de problemas». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Bernardo Gómez Alfonso	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	David Arnau Vera	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	M. Carmen López Esteban	T.U.	Universidad de Salamanca
Vocal 2º:	Nuria Ángels Climent Rodríguez	T.U.	Universidad de Huelva
Vocal 3º:	Alexander Maz Machado	T.U.	Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Matías Camacho Machín	C.U.	Universidad de La Laguna
Secretario/a:	Juan Gutiérrez Soto	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	M. Consuelo Cañadas Santiago	T.U.	Universidad de Granada
Vocal 2º:	Alicia Bruno Castañeda	T.U.	Universidad de La Laguna
Vocal 3º:	M. Teresa González Astudillo	T.U.	Universidad de Salamanca

CÓDIGO PLAZA/S: **77 / 2020** Plaza/s: **1635**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Psicobiología**
Departamento: **Psicobiología**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Psicología**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Psicología**
Perfil docente: «Psicología fisiológica II». Perfil investigador: «Psicología experimental». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Luis Moya Albiol	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Manuela Martínez Ortiz	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Carlos Sanchís Segura	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Juan Ramón Ordoñana Martín	C.U.	Universidad de Murcia
Vocal 3º:	Carlos M. Gómez González	C.U.	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Marta M. Rodríguez Arias	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Raúl Espert Tortajada	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Laura Orío Ortiz	C.U.	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º:	José Francisco Navarro Humanes	C.U.	Universidad de Málaga
Vocal 3º:	M. Antonia Nieto Barco	C.U.	Universidad de La Laguna

CÓDIGO PLAZA/S: **78 / 2020** Plaza/s: **2066**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos**
Departamento: **Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Psicología**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Psicología**
Perfil docente: «Intervención y tratamientos psicológicos». Perfil investigador: «Asesoramiento y orientación».

Comisión titular:

Presidente/a:	Desamparados Belloch Fuster	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Rosa M. Baños Rivera	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Azuzena García Palacios	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Francisco Ramos Campos	C.U.	Universidad de Salamanca
Vocal 3º:	Concepción R. López Soler	T.U.	Universidad de Murcia

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Yolanda Andreu Vaillo	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Gemma García Soriano	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Carmelo José Vázquez Valverde	C.U.	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º:	Enrique Echeburúa Odriozola	C.U.	Universidad del País Vasco
Vocal 3º:	Rafael Ballester Arnal	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló

CÓDIGO PLAZA/S: **79 / 2020** Plaza/s: **6154**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Psicología Evolutiva y de la Educación**
Departamento: **Psicología Evolutiva y de la Educación**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Psicología**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Psicología**
Perfil docente: «Psicología del desarrollo». Perfil investigador: «Psicología de la vejez». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Rafael García Ros	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Antonio Manuel Ferrer Manchón	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	José Martín-Albo Lucas	T.U.	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º:	Ana Belén García Berben	T.U.	Universidad de Granada
Vocal 3º:	Ginesa Ana López Crespo	T.U.	Universidad de Zaragoza

Comisión Suplente:

Presidente/a:	M. Dolores Gil Llarío	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Melchor Gutiérrez San Martín	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Alicia Pérez de Albéniz Iturriaga	T.U.	Universidad de La Rioja
Vocal 2º:	M. del Carmen Pichardo Martínez	C.U.	Universidad de Granada
Vocal 3º:	Antonio Maldonado Rico	T.U.	Universidad Autónoma de Madrid

CÓDIGO PLAZA/S: **80 / 2020** Plaza/s: **1681**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Psicología Social**
Departamento: **Psicología Social**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Psicología**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Psicología**
Perfil docente: «Psicología del consumidor y de los recursos humanos». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	M. Isabel Balaguer Solá	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Pedro Rafael Gil Monte	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Antonio Hernández Mendo	C.U.	Universidad de Málaga
Vocal 2º:	Bernardo Hernández Ruiz	C.U.	Universidad de La Laguna
Vocal 3º:	M. del Carmen Tabernero Urbieto	C.U.	Universidad de Salamanca

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Enrique Gracia Fuster	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Isabel Castillo Fernández	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Núria Codina Mata	T.U.	Universitat de Barcelona
Vocal 2º:	Mariano García Izquierdo	T.U.	Universidad de Murcia
Vocal 3º:	Victoria Aurora Ferrer Pérez	C.U.	Universitat de les Illes Balears

CÓDIGO PLAZA/S: **81 / 2020** Plaza/s: **1157**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Geometría y Topología**
Departamento: **Matemáticas**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Ciencias Matemáticas**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Ciencias Matemáticas**
Perfil docente: «Matemática discreta». Perfil investigador: «Geometría». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Juan Luis Monterde García-Pozuelo	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	José Vicente Beltrán Solsona	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Ana M. Lluch Peris	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Salvador Segura Gomis	T.U.	Universitat d'Alacant
Vocal 3º:	M. Angustias Cañadas Pinedo	T.U.	Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Juan José Nuño Ballesteros	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Enrique Macías Virgós	T.U.	Universidade de Santiago de Compostela
Vocal 1º:	José Joaquín Gual Arnau	C.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 2º:	Ana M. Hurtado Cortegana	T.U.	Universidad de Granada
Vocal 3º:	M. Trinidad Villar Liñán	T.U.	Universidad de Sevilla

CÓDIGO PLAZA/S: **82 / 2020** Plaza/s: **5560**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Economía Aplicada (Área propia: 281 Estructura Económica)**
Departamento: **Estructura Económica (Economía Aplicada II)**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Economía**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Economía**
Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Francisco Requena Silvente	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Desamparados Sanchís Llopis	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Fernando Merino de Lucas	T.U.	Universidad de Murcia
Vocal 2º:	Joan Antoni Martín Montaner	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló
Vocal 3º:	Ana M. Cuadros Ramos	T.U.	Universitat Jaume I de Castelló

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Salvador del Saz Salazar	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Engracia Rochina Barrachina	C.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Diego Antonio Rodríguez Rodríguez	C.U.	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2º:	José Luis Groizard Cardosa	T.U.	Universitat de les Illes Balears
Vocal 3º:	María Santana Gallego	T.U.	Universitat de les Illes Balears

CÓDIGO PLAZA/S: **83 / 2020** Plaza/s: **673**
Categoría: **Profesor/a Titular de Universidad** Dedicación: **T.C.** Número de plazas: **1**
Área: **Economía Financiera y Contabilidad (Área propia: 597 Matemática Económico-Empresarial)**
Departamento: **Matemáticas para la Economía y la Empresa**
Centro (adscripción departamento): **Facultad de Economía**
Centro (adscripción plaza): **Facultad de Economía**
Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	Vicente Liern Carrión	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Ángeles Pérez Alarco	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Blanca Pérez Gladish	C.U.	Universidad de Oviedo
Vocal 2º:	Gonzalo García-Donato Layrón	T.U.	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º:	Román Ferrer Lapeña	T.U.	Universitat de València

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Ramón Sala Garrido	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	M. Sacramento Quintanilla Alfaro	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	M. Julia Suso López	T.U.	Universitat de València
Vocal 2º:	José Emilio Farinós Viñas	T.U.	Universitat de València
Vocal 3º:	Ana M. Ibáñez Escribano	T.U.	Universitat de València

CÓDIGO PLAZA/S:

84 / 2020

Plaza/s: 6489

Categoría:

Profesor/a Titular de Universidad

Dedicación: T.C. Número de plazas: 1

Área:

Ingeniería Química

Departamento:

Ingeniería Química

Centro (adscripción departamento):

Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Centro (adscripción plaza)

Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Perfil docente: «Principios de tecnologías medioambientales y sostenibilidad». Perfil investigador: «Ingeniería y tecnología del medio ambiente». Perfil lingüístico: Para impartir docencia en valenciano.

Comisión titular:

Presidente/a:	A. Vicent Orchillés Balbastre	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Nuria Martí Ortega	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo	C.U.	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º:	Ignasi Rodríguez-Roda Layret	C.U.	Universitat de Girona
Vocal 3º:	Alicia Font Escamilla	T.U.	Universitat d'Alacant

Comisión Suplente:

Presidente/a:	Isabel Vázquez Navarro	C.U.	Universitat de València
Secretario/a:	Estela Lladosa López	T.U.	Universitat de València
Vocal 1º:	José Villaseñor Camacho	C.U.	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º:	Joaquim Comas Matas	T.U.	Universitat de Girona
Vocal 3º:	Julia Moltó Berenguer	T.U.	Universitat d'Alacant



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

Turno discapacidad

(marcar con una X si la plaza corresponde a turno por discapacidad)

Convocatoria nº:

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO					
CÓDIGO PLAZA:		Nº Plaza:		Cuerpo docente:	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento:					
Fecha resolución convocatoria:		Fecha BOE convocatoria:			

2. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento/ Nacionalidad	DNI /Pasaporte
Domicilio	Municipio / Código Postal	
Teléfono	Teléfono móvil	Dirección electrónica

Documentación que se adjunta:

3. REQUISITOS GENERALES			
<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	<input type="checkbox"/> TÍTULO DOCTOR/A	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO GRADO DISCAPACIDAD 33% mínimo

4. REQUISITOS ESPECIFICOS	
<input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN. Fecha resolución:	Cuerpo docente:
<input type="checkbox"/> HABILITACIÓN. Fecha resolución	Cuerpo docente:
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO/A DOCENTE UNIVERSITARIO/A. Universidad	
<input type="checkbox"/> PROFESORES/AS DE OTROS ESTADOS. Universidad/Pais	

5. PAGO DE TASAS		
<input type="checkbox"/> EFECTIVO en cuenta	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA a cuenta	<input type="checkbox"/> EXENCIÓN/BONIFICACIÓN:
<input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo del ingreso en efectivo, transferencia o en su caso, certificado acreditativo que justifique la exención o bonificación.		

Otra documentación:

Fecha presentación instancia:

Firma / Firma digital:

ANEXO III

1.- Datos personales

Apellidos y nombre:

Fecha expedición D.N.I. / Pasaporte: Número del documento:

Nacimiento (provincia y localidad):

Fecha nacimiento: Nacionalidad:

Residencia: Provincia: Código postal:

Localidad:

Domicilio:

Teléfono: Dirección electrónica:

Facultad o Escuela actual:

Departamento o Unidad docente actual:

Categoría actual como profesor/a funcionario/a o contratado/a:

- 2.- **Títulos académicos** (Clase, Organismo y Centro de expedición, Fecha de expedición, Calificación si la hubiere).
- 3.- **Puestos docentes desempeñados** (Categoría, Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha cese o terminación).
- 4.- **Actividad docente desempeñada** (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).
- 5.- **Actividad investigadora desempeñada** (Programas y Puestos).
- 6.- **Publicaciones -libros-** (Título, Fecha de publicación, Editorial).
- 7.- **Publicaciones -artículos-** (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).
- 8.- **Otras publicaciones.**
- 9.- **Otros trabajos de investigación.**
- 10.- **Proyectos de investigación subvencionados.**
- 11.- **Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos** (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
- 12.- **Patentes.**
- 13.- **Cursos y seminarios impartidos** (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
- 14.- **Cursos y seminarios recibidos** (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
- 15.- **Becas, ayudas y premios recibidos** (con posterioridad a la licenciatura).
- 16.- **Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València.**
- 17.- **Participación en tareas de gestión.**
- 18.- **Otros méritos.**

ANEXO IV

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN QUE DEBEN OBSERVAR LAS COMISIONES QUE DEBEN RESOLVER LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Para la valoración de los candidatos/as en los concursos de acceso a plazas de funcionariado docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos incluidos en el historial académico, docente, investigador, de gestión, y si procede, asistencial, de los/las candidatos/as:

PROFESORES/PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD

Investigación	35%
Docencia Universitaria	35%
Otros méritos	10%
Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València	10%
Participación en tareas de gestión	10%

En el caso de extranjeros/as que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.